

de capital social queda establecido en 141.808.81 euros.

Mataró, 12 de agosto de 2002.—El Administrador, José Antonio Sánchez García.—45.072.

**COLABORACIONES
EMPRESARIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**EBROBÚS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**RUTAS DE OCCIDENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ALBATBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de accionistas de «Colaboraciones Empresariales, Sociedad Anónima», «Ebrobús, Sociedad Anónima», «Rutas de Occidente, Sociedad Anónima» y el accionista único de «Albatbús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, decidieron aprobar el día 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Ebrobús, Sociedad Anónima», «Rutas de Occidente, Sociedad Anónima» y «Albatbús, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (como sociedades absorbidas), por «Colaboraciones Empresariales, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución, sin liquidación, de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—45.280.
2.ª 22-10-2002

COLEGIO EL PINAR, S. A. L.

Advertido error en anuncio de la sociedad «Colegio El Pilar, Sociedad Anónima Laboral», publicado en el BORME número 200, del día 18 de octubre de 2002, página 28472. Donde dice: «Se convoca Junta para el 4 noviembre de 2002»; debe decir: «Se convoca Junta para el día 8 de noviembre de 2002».

Alhaurin de la Torre, 18 de octubre de 2002.—El Consejo de Administración.—45.917.

COLEGIO RUIZ MENDOZA, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Que en la Junta general extraordinaria universal de socios de dicha sociedad, en su reunión celebrada el día 31 de diciembre de 2001, acordó disolución de la sociedad y el nombramiento de Liquidador a don Patricio Leal Cerezo.

Que en la Junta general extraordinaria de socios de dicha sociedad, en su reunión celebrada el 30

de junio de 2002, acordó aprobar el Balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	171.148,11
Total Activo	171.585,12
Pasivo:	
Capital	60.240,96
Reserva legal	17.568,74
Reservas voluntarias	85.780,96
Remanente	7.994,46
Total Pasivo	171.585,12

Murcia, 24 de septiembre de 2002.—El Liquidador, Patricio Leal Cerezo.—44.546.

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE VIVIENDAS EN ALQUILER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Aumento de capital con cargo a reserva libre
disposición y modificación de Estatutos sociales*

Con relación al aumento de capital liberado en 108.624 euros, mediante la emisión de 18.104 nuevas acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 6 euros cada una y representadas por anotaciones en cuenta, acordado en la pasada Junta general de accionistas de la sociedad de fecha 27 de junio de 2002, el Consejo de Administración de esta sociedad, al amparo de la delegación de facultades conferida al mismo en dicha Junta, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Ejecutar el acuerdo de ampliación de capital con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de «Reserva por primas de emisión de acciones», al que se refiere el acuerdo número 7 del acta de la expresada Junta general, aumentando el capital social en la cantidad de 108.624 euros (ciento ocho mil seiscientos veinticuatro euros), mediante la emisión de 18.104 acciones ordinarias nuevas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación.

La ampliación de capital se hace en las siguientes condiciones:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de seis (6) euros, igual a las actualmente existentes en la Compañía.

2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, en todo iguales a las existentes en la compañía, y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante SCLV) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 6 euros por acción. La emisión es totalmente liberada con cargo a reserva de libre disposición, concretamente a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que sirve de base para la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance que sirve de base para esta operación es el aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2002 y referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001. Dicho Balance fue debidamente verificado por el

Auditor de cuentas de la sociedad «Fiscuadi, Auditores Asociados, Sociedad Anónima».

5. Derechos de asignación gratuita: Gozan del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, los accionistas de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» que se encuentren legitimados según los registros contables de SCLV y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME), del presente acuerdo.

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada setenta (70) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a 7 derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante «el periodo de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, durante un periodo de quince días que comenzará el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el BORME.

7. Acciones no asignadas: Finalizado el periodo de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años a contar desde la fecha de finalización del periodo de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Transcurridos cinco años a contar desde la fecha del depósito del citado importe líquido, sin que no se haya reclamado su titularidad, la propiedad de aquél pasará a ser de la sociedad.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reserva de libre disposición, concretamente con cargo a la cuenta de Reserva por primas de emisión de acciones y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el periodo de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación. Las nuevas acciones participarán en los resultados sociales del ejercicio 2002.

10. Folleto de emisión: La «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» confeccionará un folleto informativo de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación del Mercado de Valores, a fin de que sea, en su caso, verificado y registrado. A partir del referido registro estará a disposición del público en el domicilio social de «Compañía Española de Viviendas en Alquiler, Sociedad Anónima» (paseo Santa María de la Cabeza, 65, planta 1.ª, letra C, Madrid) y en la CNMV.

11. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier entidad adherida al «SCLV, Sociedad Anónima», dentro del periodo de asignación gratuita.

El «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», actuará como entidad agente.

12. Cotización en Bolsa: La sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia.